



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: Rebaja Plazo de Publicación Licitación Pública Denominada "Contratación de Servicios para Programa Fiesta de la Chilenidad en Primavera/ Antuco 2023".

ANTUCO, 06 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO 006074

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N° 009737 de fecha 29.12.2022, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° **006073** del **06.09.2023**, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos y Llama a Licitación Pública "Contratación de Servicios para Programa Fiesta de la Chilenidad en Primavera/ Antuco 2023".
- Decreto Alcaldicio Nro. **005969** del **01.09.2023**, que Aprueba Programa "Fiesta de la Chilenidad en Primavera/ Antuco 2023".
- El Artículo N°25, Inciso 6° y 7° del Reglamento de la Ley 19.886 sobre los Plazos Mínimos entre Llamado y Recepción de Ofertas para una Licitación Pública indica que, cuando el monto de la contratación sea superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. Por tratarse de una adquisición de forma simple y objetiva especificación, en este caso, se procede a la rebaja antes mencionada.

DECRETO

- REBÁJESE** el Plazo entre Llamado y Recepción de Ofertas para Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios para Programa Fiesta de la Chilenidad en Primavera/ Antuco 2023", cuyo monto de contratación sería Superior a las 100 UTM e Inferior a las 1000 UTM (LE), de un plazo de 10 días Corridos a 5 días Corridos.
- IMPÚTESE** Al Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 06 "Programas Culturales". Al subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 01 ALIMENTOS Y BEBIDAS; Asignación 001 Para Personas; Área de Gestión 06 "Programas Culturales". del presupuesto Municipal vigente.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (s)

EVP/CPG/DOR/RAV/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/